

varren sobre los muchos que pesan entre los
contribuyentes.

Se dio cuenta del reglamento formado para
la Admision de los dias de consumo segun lo acordado
en la sesion anterior, y sin embargo de que abra-
ra todos los estremos que constituyen el mejor siste-
ma de contabilidad; pareciendo demasiado com-
plicado por las muchas personas que se propo-
nen intervenga en dicho encargo no se adopto y
en su lugar se propuso nombrar un Concejal
que bajo su cuenta, cargo y responsabilidad se
constituiese en las Juntas de los Sacos con to-
da independencia y reasumiendo sobre las fa-
cultades del Ayuntamiento y de la S. P., para la
cobranza y recaudacion de dichos y demas arrenda-
mientos y depósitos sin limitacion alguna, pro-
veyendo delegar sus facultades en todo o en
parte en la persona o personas que estoviere con-
veniente pero siempre bajo su responsabilidad
quien es obligado a hacer el pago de las mis-
mas en las cajas del tesoro de su cuenta
y ingreso y sin q. se esperen cuenta ha menora falta
ni retrato enica causa por la q. podra ser de-
puesto de este encargo por el Ayuntamiento q. se lo confiere

